



Dirección General de  
Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES PROVISIONALES DE EXCLUIDOS Y DE ADJUDICATARIOS DE LAS AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO (Tramo 2) CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2023/2024, DESTINADAS A LOS PROFESORES DE RELIGIÓN Y OTRO PERSONAL DOCENTE NO SUJETO NI A CONVENIO COLECTIVO NI A ACUERDO SECTORIAL DOCENTE, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Por Resolución de 11 de junio de 2024, del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se convoca procedimiento para la concesión de ayudas por gastos de desplazamiento, durante el curso escolar 2023/2024, destinadas a los profesores de Religión y otro personal docente no sujeto ni a Convenio Colectivo ni a Acuerdo Sectorial docente, al servicio de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el apartado Cuarto de la convocatoria, el fondo destinado a las ayudas, se distribuirá entre el personal incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo sobre condiciones laborales, prestaciones sociales y régimen de licencias y permisos para el profesorado de religión y moral católica y otro personal docente no sujeto ni a Convenio Colectivo ni a Acuerdo Sectorial Docente al servicio de la Comunidad de Madrid, en dos tramos diferenciados:

Mediante el tramo 1, se asignará una ayuda fija de 100 € al personal que hubiera prestado servicios efectivos durante la totalidad del curso escolar, o bien una cantidad proporcional, si la prestación de servicios hubiere sido por un tiempo inferior.

Determinado el importe global del fondo a asignar por este tramo, la cuantía restante se distribuirá entre todos los solicitantes en concepto de ayuda a la financiación del coste al que ascienda el gasto por el abono de transporte que cubra el desplazamiento entre el domicilio, donde resida habitualmente durante el curso escolar 2023-2024, y el centro de trabajo del solicitante (Tramo 2).

A la vista de lo anterior y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 21 del Decreto 248/2023, de 11 octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y en base a lo dispuesto en el punto 6.1, del apartado Sexto. - *“Procedimiento para la asignación de las ayudas al desplazamiento (tramo II)”*, de la precitada convocatoria, esta Dirección General

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Publicar a partir del día 16 de octubre de 2024, la relación provisional de adjudicatarios de las ayudas al desplazamiento, por el tramo 2, incluyendo la modalidad, el tipo de abono y el número de meses por los que se concede la ayuda correspondiente al curso escolar 2023/2024, destinadas a profesores de Religión y otro personal docente no sujeto ni a Convenio Colectivo ni a Acuerdo Sectorial docente, al servicio de la Comunidad de Madrid.

Dicha relación se expondrá en los lugares indicados en el punto 6.1 del apartado Sexto, de la Resolución de 11 de junio de 2024, por la que se convoca este procedimiento.

**SEGUNDO.** Publicar, asimismo, en la fecha y en los lugares arriba señalados, la relación provisional de excluidos y causas de exclusión, correspondientes a dicha convocatoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csy>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056524261502160334661**



**TERCERO.** En caso de desacuerdo, los interesados podrán presentar escrito de subsanación, en el modelo establecido al efecto, que se encuentra disponible en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsenciones/ayudas-gastos-desplazamiento-rel-23-24> junto con la documentación que acredite la subsanación del motivo de exclusión, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su exposición, en la forma y lugares especificados en el punto 6.1 del apartado Sexto de la citada Resolución. También estará disponible la solicitud, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal “personal +educación” (<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/personal-educacion>) siguiendo la secuencia: “Otro Personal Docente”, “Acción Social”, “Ayudas al desplazamiento. Profesores de Religión y otro personal docente”.

**CUARTO.** Los participantes que figuran en el listado provisional de excluidos por la *causa* “POR DEFECTO DE FORMA EN LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD”, podrán subsanar la exclusión mediante la presentación de la solicitud de subsanación, junto con una nueva solicitud cumplimentada por medios electrónicos, a través de la aplicación informática que se encuentra disponible en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsenciones/ayudas-gastos-desplazamiento-rel-23-24>. También estará disponible la solicitud, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal “personal +educación” (<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/personal-educacion>) siguiendo la secuencia: “Otro Personal Docente”, “Acción Social”, “Ayudas al desplazamiento. Profesores de Religión y otro personal docente”.

**QUINTO.** Los participantes que figuran en el listado provisional de excluidos por la *causa* “CONSULTA CRTM NO APORTA DATOS. DEBE APORTAR DOCUMENTACIÓN RECARGAS”, ante la ausencia de información sobre las recargas de abono de transportes realizadas para el desplazamiento al centro de trabajo, durante el curso escolar 2023-2024, para subsanar la exclusión deberán aportar copia de la documentación acreditativa de las recargas efectuadas en dicho periodo, en los términos que se especifican en el punto 4.1 del apartado Sexto de la Resolución de convocatoria y presentarlo con la solicitud de subsanación, en la forma y lugares que se indican en el apartado cuarto de esta resolución.

**SEXTO.** Quienes no realicen la correspondiente subsanación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su exposición, quedarán excluidos de la convocatoria de concesión de ayudas por gastos de desplazamiento para el curso escolar 2023-2024.

**Madrid, 15 de octubre de 2024**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**Miguel José Zurita Becerril**

